

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS CINCO Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2009 DOS MIL NUEVE, COMPARECEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, POR UNA PARTE, LA INMOBILIARIA Y PROMOTORA DE VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO DEL ESTADO REPRESENTADA POR EL LIC. JORGE SANCHEZ MARTÍNEZ, L.C.P. ROBERTO VALLE PINZÓN Y LIC. JOSE ALEJANDRO DELGADILLO CASILLAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, TESORERO Y SECRETARIO DEL ORGANISMO SEÑALADO CON ANTERIORIDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE" Y POR OTRA SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA ZONA METROPOLITANA, REPRESENTADA POR EL MTRO. LAZARO SALAS RAMIREZ QUIEN TIENE EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL, DEL ORGANISMO SEÑALADO CON ANTERIORIDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA COMODATARIA"; Y MANIFIESTAN AMBAS PARTES QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE "CONTRATO DE COMODATO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara "EL COMODANTE", que es propietario y se encuentra en posesión y pleno dominio del bien inmueble que a continuación se describen:

- Fracción segregada de los predios denominados "La Federacha" y "La Huerta", ubicado en esta ciudad de Guadalajara, con una superficie de 34,163.37 m² (treinta y cuatro mil ciento sesenta y tres metros treinta y siete decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y linderos:
 - AL NORTE.- En 407.50 m² (cuatrocientos siete metros cincuenta centímetros cuadrados) con la calle Abundancia.
 - AL SUR.- En 397.70 m² (trescientos noventa y siete metros con setenta centímetros cuadrados) con Panteón Guadalajara.
 - AL ORIENTE.- En 82.00 m² (ochenta y dos metros cuadrados) con propiedad particular; y
 - AL PONIENTE.- En 87.50 m² (ochenta y siete metros cincuenta centímetros cuadrados) con propiedad Municipal.

Dicha propiedad se encuentra amparada mediante escritura pública número 4,402 de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe de licenciado Lorenzo Bailón Cabrera, Notario Público número Veinticinco de Guadalajara, Jalisco; dicha transmisión se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio mediante documento número 20, folios del 210 al 234 del libro 6485, Sección Primera, Primera Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Guadalajara.

SEGUNDA.- Declara "EL COMODATARIO" que de conformidad a los artículos 13 y 14 fracción I de la Ley orgánica del Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana el Sistecozome se encuentra representado por el Director General de acuerdo con el nombramiento expedido por

el C. Gobernador del Estado Emilio González Márquez y el Secretario General de Gobierno Fernando Antonio Guzmán Pérez Peláez de fecha 20 de junio del 2007 dos mil siete el Mtro. Lázaro Salas Ramírez tiene tal carácter y en consecuencia esta facultada para la celebración del presente CONTRATO DE COMODATO, ya que tiene interés en que se le proporcione en comodato el bien inmueble descrito en el punto anterior.

En razón de lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL COMODANTE" entrega a "EL COMODATARIO", y este recibe de conformidad, para su uso el bien inmueble descrito en la Declaración primera de éste instrumento.

SEGUNDA: DESTINO Y USO DEL BIEN OBJETO DEL COMODATO.- "EL COMODATARIO" se obliga a destinar el bien inmueble que se le proporcione en comodato, exclusivamente para el fin de oficinas, taller mecánico y guardería de unidades de transporte público de Sistecozome

TERCERA: OBLIGACIONES DE "EL COMODATARIO".-

a) Durante el tiempo en que el mencionado bien inmueble permanezca en comodato "EL COMODATARIO", se obliga a cuidar de su mantenimiento y conservación y a responder de todo deterioro que estos sufrieran por su culpa, así como dar aviso a "LA COMODANTE" de cualquier novedad que pudiese ser dañosa o perjudicial para los bienes objeto de este contrato;

b) "EL COMODATARIO" no podrá conceder a terceros el uso o goce temporal de los inmuebles entregados en comodato;

c) "EL COMODATARIO" no podrá destinar los bienes entregados en comodato a un uso diverso del que se menciona en la cláusula anterior.

d) "EL COMODATARIO", tendrá la obligación de cubrir por cuenta propia los gastos y contribuciones originados por el uso, goce o disfrute de los bienes inmuebles entregados en comodato. En caso de que el comodato origine ingresos para "EL COMODATARIO", este deberá cubrir las contribuciones inherentes a estos ingresos, acumulando la base gravable a sus demás ingresos y enterando estas mismas según las leyes respectivas vigentes en ese momento.

e) "EL COMODATARIO" tendrá plena libertad de utilizar los rendimientos y/o ingresos que origine este comodato en lo que juzgue conveniente, ya sea para uso personal o de terceros.

f) "EL COMODATARIO" podrá hacer todas las adecuaciones que considere necesarias en el inmueble, para el funcionamiento de sus objetivos y que sean en mejora del mismo.

g) "EL COMODATARIO" a la terminación del presente contrato devolverá el bien objeto del mismo a "LA COMODANTE", en las mismas condiciones en que los recibe, salvo su deterioro normal.

CUARTA: DURACION.- La duración del presente contrato será a partir de la firma del presente y concluirá precisamente el día treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, pudiendo cualesquiera de las partes darlo por terminado anticipadamente, mediante aviso por escrito que de una a la otra con treinta días de anticipación.

QUINTA: COMPETENCIA.- En caso de surgir alguna controversia para la interpretación o cumplimiento del presente contrato las partes se someten a lo que determinen los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a sus domicilios presentes o futuros.

SEXTA: DOMICILIOS.- Las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

a) "EL COMODANTE": La finca marcada con el 595 de las calles de Manuel López Cotilla, Zona Centro de Guadalajara, Jalisco.

b) "EL COMODATARIO" Finca marcada con el número 275 de la calle Dr. R. Michel, Colonia Las Conchas, municipio de Guadalajara, Jalisco

Para constancia y efectos legales, las partes en unión de los testigos que al final aparecen, suscriben el presente contrato en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 05 cinco de Agosto de 2009 dos mil nueve.

"EL COMODATARIO"
"SISTECOZOME"


MTRO. LAZARO SALAS RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL

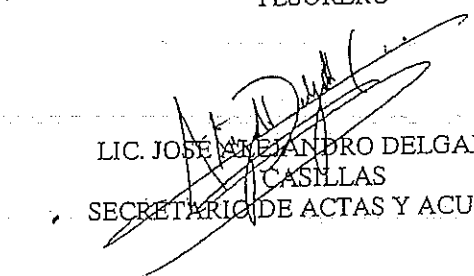

LIC. JONADAB MARTINEZ GARCIA
GERENTE JURIDICO


L.C.P. GABRIEL MARTINEZ MARTINEZ
CONTRALOR INTERNO

"EL COMODANTE"
INMOBILIARIA Y PROMOTORA DE
VIVIENDA DE INTERÉS PÚBLICO DEL
ESTADO.


LIC. JORGE SANCHEZ MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL


LIC. ROBERTO VALLE PINZON
TESORERO


LIC. JOSÉ ALEJANDRO DELGADILLO
CASILLAS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS